



3051  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
TEMUCO, 11 SET. 2015  
VISTOS:

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1995 del 18.06.2015, que dispone la clausura del local ubicado en calle Bernardo Ohiggins N° 271, de actividad Venta de Vehículos y Repuestos, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda., Rut : 86.519.000-K.

3.- La carta del contribuyente de fecha 14.09.2015, donde solicita el levantamiento de la clausura, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- Levántase en forma temporal, por 30 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1995 del 18.06.2015, ubicado en Ohiggins N° 271, de actividad Venta de Vehículos y Repuestos, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda, Rut : 86.519.000-K., debido a su solicitud para terminar las obras de construcción.

2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes y prohibase el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VDW/LBG/mru.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

94462/b